

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 500-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7231

-0-

DECRETO No. 501-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7231

-0-

DECRETO No. 502-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de López y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7232

-0-

DECRETO No. 503-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Bárbara y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7233

-0-

DECRETO No. 504-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosario correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7233

-0-

DECRETO No. 505-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Nonoava y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7234

-0-

DECRETO No. 506-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 507-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Uruachi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7235

-0-

DECRETO No. 508-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7236

-0-

DECRETO No. 509-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 513-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza la desafectación del régimen de dominio público del bien inmueble propiedad del Municipio de Delicias, Chihuahua, identificado como Centro de Salud, Unidad Presidentes de la Colonia Tierra y Libertad, del mismo municipio, con superficie de 331.94 M2, para enajenarlo a título gratuito a favor del organismo descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 7237

-0-

DECRETO No. 520-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Casa Hogar de Niñas de Chihuahua, Asociación Civil", el bien inmueble ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 911, de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 145.75 M2.

Pág. 7238

-0-

DECRETO No. 537-2011 I P.O. por medio del cual se autoriza al "Organismo Operador del Rellano Sanitario Intermunicipal Región Centro Sur", conformado por los Municipios de Delicias, Rosales, Mecoqui, Julimes y Saucillo, para que celebre Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo.

Pág. 7239

-0-

DECRETO No. 709-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Batopilas y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7240

-0-

DECRETO No. 710-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7241

-0-

DECRETO No. 713-2011 I P.O. por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ojinaga y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 7242

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

TARIFA del Impuesto Sobre Nóminas vigente a partir del primero de enero del año 2012.

Pág. 7243

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhuiñachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Mecoqui, Morelos, Moris, Namiqúipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-226-2011, relativa a pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Miguel Hidalgo de ese Municipio.

Pág. 7244

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7245 a la 7272

-0-

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre del 2011.

No. 105

Folleto Anexo

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: BACHINIVA, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, CORONADO, CUSHUIRIACHI, GRAN MORELOS, GUACHOCHI, GUADALUPE, GUADALUPE Y CALVO, LA CRUZ, NAMIQUIPA, NONOAVA, OJINAGA, ROSALES, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EL C. **PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO NO. 7, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO.40, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, EN REUNION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PUNTO NUM.2 QUE A LA TETRA DICE.

PUNTO NUM.2. EN USO DE LA PALABRA EL C.PAVEL CERVANTES ESCARCEGA, TESORERO MUNICIPAL, HACE ENTREGA AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2012., HABIENDO SIDO REVISADO Y ANALIZADO POR EL CUERPO COLEGIADO, ES AUTORIZADO POR UNANIMIDAD; DE LA MISMA MANERA SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN EL IMPUESTO MUNICIPAL POR EL CONCEPTO DE CANJE DE PLACAS

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011. DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: Secretaría Municipal
 OFICIO No: SM-301/2010
 ASUNTO: Remisión del
 Presupuesto de Egresos 2012

Casas Grandes, Chih., a 23 de diciembre del 2011

Por este medio le solicito de la manera más atenta recibimos por presentado con el escrito por referencia y solicitarle se publique el presupuesto de egresos para el año administrativo 2012 en el Periódico Oficial el cual anexamos al presente escrito.

PRIMERO.- El presupuesto de egresos del municipio de Casas Grandes para el año 2011 importa la cantidad de \$ 30,996,815.82 (treinta millones novecientos noventa y seis mil ochocientos quince pesos 82/100 m.n.)

SEGUNDO.- Para el ejercicio presupuestal y del control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Grandes se distribuye de la siguiente manera:

**ESTADO DE CHIHUAHUA
 MUNICIPIO DE CASAS GRANDES
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012**

I	SERVICIOS PERSONALES	12,168,417.67
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,752,854.82
III	SERVICIOS GENERALES	3,595,177.40
IV	TRANSFERENCIAS (SUBSIDIOS Y APOYOS)	3,585,600.00
V	BIENES MUEBLES	0.00
VI	BIENES INMUEBLES	0.00
VII	OBRA PUBLICA	0.00
VIII	DEUDA PUBLICA	0.00
IX	APORTACIONES FEDERALES	\$
	FISM	3,730,991.00
	FAFM	4,741,321.60
	TOTAL	31,574,362.49

TERCERO.- Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- SERVICIOS PERSONALES
- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- OBRAS Y SERVICIOS

- TRANSFERENCIAS (subsidios y apoyos)
- DEUDA PUBLICA

CUARTO.- El Presidente autorizara erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes. La administración y el control de las erogaciones adicionales se encomienda a la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que autorice las citadas ampliaciones y erogaciones adicionales.

SEXTO.- Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por tanto todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

SÉPTIMO.- Es facultad del Presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen.

OCTAVO.- Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año. Contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las. La prescripción solo se interrumpe por gestiones de cobro realizadas por escrito.

NOVENO.- La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto de gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

DÉCIMO.- La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias, tendientes a lograr la mayor eficiencia económica y transparencia en la erogación del gasto público.

Acto continuo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2012 es revisado y analizado por el H. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad y en cumplimiento a lo que establece el Estado de Chihuahua, será remitido al ejecutivo del estado para su publicación el Periódico Oficial.

Se expide la presente constancia para los fines legales correspondientes y se autoriza y firma en Casas Grandes, Distrito Galeana, Estado de Chihuahua a los 23 días del mes de diciembre del año 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFESOR CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
Rúbrica

ESTADO DE CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE CASAS GRANDES
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012

CTA	SCTA	SSCTA	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE
501			REMUNERACION DE PERSONAL C. PERMANENTE		10,017,801.75
501	01		PRESIDENCIA		722,003.04
501	01	0001	SUELDO BASE	408,297.60	
501	01	0002	GRATIFICACIONES	233,483.04	
501	01	0003	PRIMA VACACIONAL	8,913.60	
501	01	0004	HORAS EXTRAS		
501	01	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	01	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	71,308.80	
501	01	0007	CREDITO AL SALARIO		
501	02		SECRETARIA, ICHITAIP		1,240,021.74
501	02	0001	SUELDO BASE	789,289.20	
501	02	0002	GRATIFICACIONES	314,847.60	
501	02	0003	PRIMA VACACIONAL	12,971.90	
501	02	0004	HORAS EXTRAS		
501	02	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	02	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	113,326.00	
501	02	0007	CREDITO AL SALARIO	9,587.04	
501	03		TESORERIA Y OFICIALIA MAYOR		674,113.96
501	03	0001	SUELDO BASE	365,400.00	
501	03	0002	GRATIFICACIONES	246,144.24	
501	03	0003	PRIMA VACACIONAL	6,763.96	
501	03	0004	HORAS EXTRAS		
501	03	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	03	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	55,545.84	
501	03	0007	CREDITO AL SALARIO	259.92	
501	04		SEGURIDAD PUBLICA		239,885.55
501	04	0001	SUELDO BASE		
501	04	0002	GRATIFICACIONES		
501	04	0003	PRIMA VACACIONAL	24,131.55	
501	04	0004	HORAS EXTRAS		
501	04	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	04	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	215,754.00	
501	04	0007	CREDITO AL SALARIO		
501	05		OBRAS PUBLICAS		1,450,246.36
501	05	0001	SUELDO BASE	1,059,505.20	
501	05	0002	GRATIFICACIONES	224,522.64	
501	05	0003	PRIMA VACACIONAL	19,448.76	
501	05	0004	HORAS EXTRAS		
501	05	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	05	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	142,670.80	
501	05	0007	CREDITO AL SALARIO	4,098.96	
501	08		TRANSITO		571,975.26
501	08	0001	SUELDO BASE	385,560.00	
501	08	0002	GRATIFICACIONES	122,861.76	
501	08	0003	PRIMA VACACIONAL	7,061.50	
501	08	0004	HORAS EXTRAS		
501	08	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
501	08	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	56,492.00	
501	08	0007	CREDITO AL SALARIO		
501	09		CATASTRO		306,560.94
501	09	0001	SUELDO BASE	215,460.00	
501	09	0002	GRATIFICACIONES	56,807.52	

501	09	0003	PRIMA VACACIONAL	3,781.50		
501	09	0004	HORAS EXTRAS			
501	09	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	09	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	30,252.00		
501	09	0007	CREDITO AL SALARIO	259.92		
501	10		DESARROLLO SOCIAL		212,856.82	
501	10	0001	SUELDO BASE	139,860.00		
501	10	0002	GRATIFICACIONES	49,115.04		
501	10	0003	PRIMA VACACIONAL	2,624.66		
501	10	0004	HORAS EXTRAS			
501	10	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	10	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	20,997.20		
501	10	0007	CREDITO AL SALARIO	259.92		
501	11		DESARROLLO RURAL		306,301.04	
501	11	0001	SUELDO BASE	215,460.00		
501	11	0002	GRATIFICACIONES	56,807.52		
501	11	0003	PRIMA VACACIONAL	3,781.52		
501	11	0004	HORAS EXTRAS			
501	11	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	11	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	30,252.00		
501	11	0007	CREDITO AL SALARIO			
501	12		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		210,696.90	
501	12	0001	SUELDO BASE	138,960.00		
501	12	0002	GRATIFICACIONES	48,115.04		
501	12	0003	PRIMA VACACIONAL	2,624.66		
501	12	0004	HORAS EXTRAS			
501	12	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	12	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	20,997.20		
501	12	0007	CREDITO AL SALARIO			
501	14		DIFUSION CULTURAL Y TURISMO		389,668.64	
501	14	0001	SUELDO BASE	279,720.00		
501	14	0002	GRATIFICACIONES	66,190.08		
501	14	0003	PRIMA VACACIONAL	4,804.32		
501	14	0004	HORAS EXTRAS			
501	14	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	14	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	38,434.40		
501	14	0007	CREDITO AL SALARIO	519.84		
501	15		FOMENTO DEPORTIVO		225,082.80	
501	15	0001	SUELDO BASE	170,100.00		
501	15	0002	GRATIFICACIONES	29,280.24		
501	15	0003	PRIMA VACACIONAL	2,769.20		
501	15	0004	HORAS EXTRAS			
501	15	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	15	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	22,153.60		
501	15	0007	CREDITO AL SALARIO	779.76		
501	16		SERVICIOS PUBLICOS		1,460,235.00	
501	16	0001	SUELDO BASE	1,058,400.00		
501	16	0002	GRATIFICACIONES	219,977.04		
501	16	0003	PRIMA VACACIONAL	16,515.32		
501	16	0004	HORAS EXTRAS			
501	16	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	16	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	139,924.72		
501	16	0007	CREDITO AL SALARIO	25,417.92		
501	17		COMISARIAS DE POLICIA		396,304.70	
501	17	0001	SUELDO BASE	352,771.20		
501	17	0002	GRATIFICACIONES			
501	17	0003	PRIMA VACACIONAL	3,415.50		

501	17	0004	HORAS EXTRAS			
501	17	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	17	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	38,096.00		
501	17	0007	CREDITO AL SALARIO	2,022.00		
501	18		SINDICO		491,850.60	
501	18	0001	SUELDO BASE	355,269.60		
501	18	0002	GRATIFICACIONES	81,930.00		
501	18	0003	PRIMA VACACIONAL	6,072.20		
501	18	0004	HORAS EXTRAS			
501	18	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	18	0006	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	48,578.80		
501	18	0007	CREDITO AL SALARIO			
501	19		REGIDORES		1,119,998.40	
501	19	0001	DIETA	1,008,000.00		
501	19	0002	GRATIFICACIONES			
501	19	0003	PRIMA VACACIONAL			
501	19	0004	HORAS EXTRAS			
501	19	0005	PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
501	19	0006	COMPENSACION	111,998.40		
501	19	0007	CREDITO AL SALARIO			
503			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			2,150,615.92
503	00		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,150,615.92	
503	00	0001	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	500,000.00		
503	00	0002	GASTOS DE REPRESENTACION, SUBSIDIOS, COMPENSACIONES E IN	600,000.00		
503	00	0003	INDEMNIZACIONES	280,610.92		
503	00	0004	HONORARIOS	260,000.00		
503	00	0005	PENSIONES	490,005.00		
503	00	0006	CAPACITACION	20,000.00		
504			MATERIALES Y SUMINISTROS			420,326.22
504	00		MATERIALES Y SUMINISTROS		420,326.22	
504	00	0001	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	155,326.22		
504	00	0002	PERIODICOS Y SUBSCRIPCIONES	15,000.00		
504	00	0003	ELABORACION E IMPRESIÓN DE VALORES	50,000.00		
504	00	0004	MATERIAL PARA COMPUTADORA	200,000.00		
505			MATERIALES DE MANTENIMIENTO			3,097,528.60
505	00		MATERIALES DE MANTENIMIENTO		3,097,528.60	
505	00	0001	NEUMATICOS Y CAMARAS	70,000.00		
505	00	0002	COMBUSTIBLES	2,000,000.00		
505	00	0003	LUBRICANTES Y ADITIVOS	437,528.60		
505	00	0004	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00		
505	00	0005	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	500,000.00		
505	00	0006	PINTURAS	10,000.00		
505	00	0007	OTROS	50,000.00		
506			MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS			235,000.00
506	00		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS		235,000.00	
506	00	0001	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	0.00		
506	00	0002	ALIMENTACION DE PERSONAS	165,000.00		
506	00	0003	ESTANCIA DE REOS	0.00		
506	00	0004	AGUA Y DESPENSA	40,000.00		
506	00	0006	MATERIAL PARA TALLERES	20,000.00		
506	00	0007	OTROS	10,000.00		
507			SERVICIOS BASICOS			1,554,000.00
507	00		SERVICIOS BASICOS		1,554,000.00	
507	00	0001	SERVICIO DE TELEFONO Y FAX CELULAR	150,000.00		
507	00	0002	ENERGIA ELECTRICA	1,400,000.00		
507	00	0003	SERVICIO DE AGUA POTABLE			
507	00	0004	SERVICIO DE MENSAJERIA	4,000.00		

508			DIFUSION E INFORMACION			500,000.00
508	00		DIFUSION E INFORMACION		500,000.00	
508	00	0001	PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL	500,000.00		
509			SERVICIO ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION			0.00
509	00		SERVICIO ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION		0.00	
510			GASTOS COMERCALES FINANCIEROS Y SEGUROS			183,177.40
510	00		GASTOS COMERCALES FINANCIEROS Y SEGUROS		183,177.40	
510	00	0001	INTERESES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	125,000.00		
510	00	0002	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00		
510	00	0003	PLACAS Y TENENCIAS	8,177.40		
511			OTROS GASTOS			100,000.00
511	00		OTROS GASTOS		100,000.00	
511	00	0001	ANALISIS MICROBIOLÓGICOS	0.00		
511	00	0005	OTROS GASTOS	100,000.00		
512			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO			523,000.00
512	00		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO		523,000.00	
512	00	0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00		
512	00	0002	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO DE OFICINA	3,000.00		
512	00	0003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PESADA	150,000.00		
512	00	0004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
512	00	0005	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	60,000.00		
513			MANTENIMIENTO DE OBRAS			225,000.00
513	00		MANTENIMIENTO DE OBRAS		225,000.00	
513	00	0001	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS	40,000.00		
513	00	0002	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	150,000.00		
513	00	0003	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	0.00		
513	00	0004	MANTENIMIENTO DE OBRAS	35,000.00		
514			SERVICIOS OFICIALES			510,000.00
514	00		SERVICIOS OFICIALES		510,000.00	
514	00	0001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	500,000.00		
514	00	0003	CABALGATA VILLISTA	10,000.00		
515			SUBSIDIOS Y APOYOS			3,585,600.00
515	00		SUBSIDIOS Y APOYOS		3,585,600.00	
515	00	0001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	300,000.00		
515	00	0002	COOPERACIONES Y AYUDAS	500,000.00		
515	00	0003	FOMENTO AL TURISMO	20,000.00		
515	00	0004	FOMENTO AL DEPORTE	400,000.00		
515	00	0005	APOYO AL INEA, COORDINADOR MUNICIPAL	45,600.00		
515	00	0006	FOMENTO CULTURAL	124,000.00		
515	00	0007	SERVICIO MEDICO	1,200,000.00		
515	00	0008	SUBSIDIO AL SISTEMA DIF	636,000.00		
515	00	0009				
515	00	0010	APOYO AL CREI	360,000.00		
569			OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES			0.00
569	00		OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES		0.00	
591			FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33			3,730,991.00
591	01		DEVOLUCION DE INGRESOS		0.00	0.00
591	01	0001	DEVOLUCION DE INGRESOS	0.00		0.00
591	07		OBRAS 2012		3,730,991.00	
591	07	0001	COMISIONES BANCARIAS	8,423.36		
591	07	0002	CAMINO MEJORADO A SAN JOSE	500,000.00		
591	07	0004	RASTREO ACCESOS A COMUNIDADES	800,000.00		
591	07	0005	CAMINO SACACOSECHAS ENRIQUEZ	720,000.00		
591	07	0007	MODULOS SOLARES	500,000.00		
591	07	0008	MEJORAMIENTO ESCUELA "IGNACIO ZARAGOZA"	200,000.00		
591	07	0009	MEJORAMIENTO ESCUELA "IGNACIO ZARAGOZA"	200,000.00		
591	07	0010	MEJORAMIENTO ESCUELA COL. CUAHUTEMOC	200,000.00		

591	07	0011	REHABILITACION DE SALON DE ACTOS JUAN MATA ORTIZ	460,789.98		
591	07	0012	DIM	74,619.82		
591	07	0013	GASTOS INDIRECTOS	67,157.84		
592			FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL			4,741,321.60
592	00		F.A.F.M.		4,741,321.60	
592	00	0001	VARIAS OBRAS			
592	00	0002	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	792,926.24		
592	00	0003	COMISIONES BANCARIAS			
592	00	0004	ADQUISICION DE LUMINARIAS			
592	00	0005	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA			
592	00	0006	PAGO DE DEUDA	1,400,000.00		
592	00	0007	REFACCIONES Y HERRAMIENTAS	250,000.00		
592	00	0008	NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,739,646.48		
591	02	0009	COMBUSTIBLES	558,748.88		
591	02	0010				
TOTAL						31,574,362.49
PRESUPUESTO TOTAL						31,574,362.49
DIFERENCIA						0.00